

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 17



lunes, 27 de enero de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-017

### sumario

---

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se autoriza la construcción de nuevo tramo de línea subterránea de media tensión Ctra. Poza y automatización del actual CTD Fernando Dancausa 4, en el Polígono Industrial Gamonal-Villímar (Burgos). Expediente: ATLI/29.079

5

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de desmontaje de instalaciones del C.T. Incubadora en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos). Expediente: Desmontaje C.T. Incubadora

7

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general consolidado y la plantilla para el año 2020

9

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### GESTIÓN TRIBUTARIA

Aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 2020

15

##### AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020

17



## sumario

---

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **SECCIÓN DE SERVICIOS**

Solicitud de licencia ambiental para tres apartamentos de uso turístico 18

Solicitud de licencia ambiental para club de lucha, artes marciales y deportes de contacto 19

### **AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cinco para el ejercicio de 2019 20

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número seis para el ejercicio de 2019 21

### **AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO**

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza del padrón de aguas del segundo semestre del ejercicio de 2017 de la localidad de San Medel 22

### **AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020 23

### **AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 24

### **AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS**

Notificación a desconocidos del expediente de solicitud de concesión de licencia ambiental para dotación de fibra óptica 25

### **AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 26

### **AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 28

### **AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 29

### **AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 30

### **AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS**

Aprobación inicial del inventario de bienes 32



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 33

### **AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 34

### **AYUNTAMIENTO DE PANCORBO**

Aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora del punto limpio 36

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020 37

Exposición pública del expediente de determinación de las retribuciones que ha de desempeñar el cargo de alcalde-presidente, en régimen de dedicación parcial 38

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número seis para el ejercicio de 2019 39

### **AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020 40

### **AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 41

### **AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 43

### **AYUNTAMIENTO DE SUSINOS DEL PÁRAMO**

Notificación a propietarios desconocidos de inclusión de sus fincas en el coto de caza BU-10.160 44

### **JUNTA VECINAL DE PANIZARES**

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético en el M.U.P. número 522, coto privado de caza BU-10.747 45

### **JUNTA VECINAL DE TARTALÉS DE LOS MONTES**

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.958 46

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Despido/ceses en general 549/2019 47

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 358/2019 49



## sumario

---

### V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

#### **CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 51

### VI. ANUNCIOS PARTICULARES

#### **CLUB DEPORTIVO COTO DE CAZA AHEDO-ROBREDO-BUSNELA**

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.893 de Merindad de Valdeporres 52

#### **NOTARÍA DE DOÑA ANA MARÍA MATEOS AGUT**

Requerimiento de acta de notoriedad de declaración de herederos 53



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se autoriza la construcción de nuevo tramo de línea subterránea de media tensión «Ctra. Poza» y automatización del actual CTD «Fernando Dancausa 4», en el Polígono Industrial Gamonal-Villímar (Burgos). Expediente: ATLI/29.079.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A., solicitó con fecha 27 de noviembre de 2019 autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

La distribuidora aporta licencia municipal para la ejecución de la instalación eléctrica otorgada por el Ayuntamiento de Burgos el 14 de octubre de 2019.

Fundamentos de derecho. –

1. – Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El jefe del Servicio Territorial, a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., la construcción de nuevo tramo de la LSMT «Ctra. Poza», cuyas características principales son las siguientes:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV «Ctra. Poza» de Subestación Transformadora «Gamonal», con origen en empalme a realizar en la línea subterránea existente y final en



el actual Centro de Transformación «Fernando Dancausa 4», de 445 m de longitud, conductor HEPRZI, AI 12/20 kV de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV «Ctra. Poza» de Subestación Transformadora «Gamonal», con origen en el actual Centro de Transformación «Fernando Dancausa 4» y final en empalme a realizar en la línea subterránea existente, de 445 m de longitud, conductor HEPRZI , AI 12/20 kV de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

– Automatización del Centro de Seccionamiento y Transformación actual en edificio prefabricado de superficie «Fernando Dancausa 4» sustituyendo las actuales celdas de MT por un conjunto de 3 celdas de línea y una celda de protección (3L+P) telemandadas.

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 4 de diciembre de 2019.

El jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de desmontaje de instalaciones del C.T. «Incubadora» (100400370) en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos). Expediente: Desmontaje C.T. «Incubadora».

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., solicitó con fecha 25 de octubre de 2019 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Por parte de este Servicio Territorial se envió copia del proyecto al Ayuntamiento de Aranda de Duero para que informara y se reitera el 20 de diciembre de 2019.

Fundamentos de derecho. –

1. – Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El jefe del Servicio Territorial, a propuesta del técnico del Servicio, resuelve:

Autorizar a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., el desmontaje de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

– Desmontaje del Centro de Transformación «Incubadora» n.º 100400360, tipo intemperie sobre apoyo con 2 transformadores de 100 kVA's, situado en la localidad de Aranda de Duero.



– Desmontaje del tramo de la L.A.A.T. «03-Oeste» de derivación al C.T. «Incubadora» de 156 m de longitud conductor LA-56, un apoyo HV, un pórtico de hormigón y un apoyo de hormigón tipo A.

Aprobar el proyecto de desmontaje de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 13 de enero de 2020.

El jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS****INTERVENCIÓN**

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Diputación Provincial, el día 23 de enero de 2020, se aprobó definitivamente el presupuesto general consolidado y la plantilla para el año 2020, nivelado en ciento quince millones setecientos cuarenta y tres mil setecientos euros.

El expediente del referido presupuesto quedó aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2019 y fue expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 230, de fecha 3 de diciembre de 2019, habiéndose presentado contra el mismo tres reclamaciones que han sido inadmitidas por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2020.

El resumen por capítulos y la plantilla son los siguientes:

Los importes del presupuesto general de 2020, que comprende el de la Diputación de Burgos, Organismo Autónomo «Instituto para el Deporte y la Juventud de Burgos» y Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, resumidos por capítulos, son los siguientes:

**PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS**

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFER. INTERNAS	PTO. GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>	<b>100.352.100,00</b>	<b>4.305.600,00</b>	<b>2.172.000,00</b>	<b>5.642.000,00</b>	<b>101.187.700,00</b>
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS .....	7.902.000,00	0,00	0,00	0,00	7.902.000,00
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS .....	5.971.600,00	0,00	0,00	0,00	5.971.600,00
CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS.....	11.879.000,00	319.600,00	0,00	0,00	12.198.600,00
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	74.537.000,00	3.906.000,00	2.172.000,00	5.642.000,00	74.973.000,00
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES .....	62.500,00	80.000,00	0,00	0,00	142.500,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL:</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.160.000,00</b>	<b>1.160.000,00</b>	<b>30.000,00</b>
CAP. VI ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES.....	20.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	10.000,00	0,00	1.160.000,00	1.160.000,00	10.000,00
<b>C) OPERACIONES FINANCIERAS:</b>	<b>14.526.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>14.526.000,00</b>
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS.....	526.000,00	0,00	0,00	0,00	526.000,00
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS.....	14.000.000,00	0,00	0,00	0,00	14.000.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b>	<b>114.908.100,00</b>	<b>4.305.600,00</b>	<b>3.332.000,00</b>	<b>6.802.000,00</b>	<b>115.743.700,00</b>



## PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFER. INTERNAS	PTO. GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>	<b>74.057.000,00</b>	<b>4.181.600,00</b>	<b>2.172.000,00</b>	<b>5.642.000,00</b>	<b>74.768.600,00</b>
CAP. I GASTOS DE PERSONAL .....	39.882.000,00	648.900,00	521.000,00	0,00	41.051.900,00
CAP. II GASTOS CTES. BIENES Y SERVICIOS .....	17.727.200,00	2.589.000,00	1.251.000,00	0,00	21.567.200,00
CAP. III GASTOS FINANCIEROS .....	206.000,00	0,00	0,00	0,00	206.000,00
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	15.741.800,00	943.700,00	400.000,00	5.642.000,00	11.443.500,00
CAP. V FONDO DE CONTINGENCIA .....	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL:</b>	<b>33.041.100,00</b>	<b>124.000,00</b>	<b>1.160.000,00</b>	<b>1.160.000,00</b>	<b>33.165.100,00</b>
CAP. VI INVERSIONES REALES .....	9.560.300,00	124.000,00	10.000,00	0,00	9.694.300,00
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	23.480.800,00	0,00	1.150.000,00	1.160.000,00	23.470.800,00
<b>C) OPERACIONES FINANCIERAS:</b>	<b>7.810.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.810.000,00</b>
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.800.000,00	0,00	0,00	0,00	1.800.000,00
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS.....	6.010.000,00	0,00	0,00	0,00	6.010.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....</b>	<b>114.908.100,00</b>	<b>4.305.600,00</b>	<b>3.332.000,00</b>	<b>6.802.000,00</b>	<b>115.743.700,00</b>

\* \* \*

## ANEXO I

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

## PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL AÑO 2020

Grupo Subgrupo	Denominación	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
<b>HABILITADOS DE CARÁCTER NACIONAL</b>				
A1	Secretario General	1	1	0
A1	Interventor	1	1	0
A1	Viceinterventor	1	1	0
A1	Tesorero	1	1	0
A1	Adjunto Tesorería	1	1	0
A1	Secretario-Interventor	3	2	1
A2	Secretario-Interventor	1	1	0
<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>				
A1	Técnico Administración General	22	14	8
A2	Técnico Grado Medio	1	1	0
C1	Administrativo	55	48	7
C2	Auxiliar Administrativo	25	7	18
AP	Ordenanza	8	6	2
AP	Ordenanza-Portero	1	0	1



Grupo Subgrupo	Denominación	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
A1	Ingeniero de Caminos	3	3	0
A1	Arquitecto	3	3	0
A1	Médico Medicina General	3	2	1
A1	Médico Guardia	2	2	0
A1	Psiquiatra	1	1	0
A1	Economista	4	4	0
A1	Asesor Contable	1	1	0
A1	Técnico Internet	1	1	0
A1	Técnico Administración Especial	1	1	0
A1	Técnico Cultura	1	1	0
A1	Técnico Restauración	1	1	0
A1	Archivero-Bibliotecario	1	0	1
A1	Técnico Superior Informático	1	0	1
A2	Ingeniero Técnico Agrícola	1	0	1
A2	Ingeniero Técnico Industrial	1	0	1
A2	Ingeniero Técnico Obras Públicas	3	3	0
A2	Arquitecto Técnico	4	4	0
A2	Técnico Grado Medio	15	12	3
A2	Jefe Administrativo	1	1	0
A2	Jefe de Protocolo	1	1	0
A2	Técnico Informático	4	4	0
A2	Técnico Económico	1	0	1
A2	Técnico Medio Ambiente	1	1	0
A2	Técnico Coordinador Biblioteca	3	3	0
A2	Ayudante Archivo y Biblioteca	4	4	0
A2	Técnico Recuperación de Archivos	1	1	0
A2	Monitor R.I.F.B.	2	2	0
A2	Monitor	2	2	0
A2	Trabajador Social	5	5	0
A2	Enfermero	27	20	7
A2	Enfermero ½ jornada	1	0	1
A2	Fisioterapeuta	3	1	2
A2	Fisioterapeuta ½ jornada	2	0	2
A2	Terapeuta Ocupacional	2	0	2
A2	Terapeuta Ocupacional 1/2 jornada	1	0	1
C1	Capataz	4	4	0
C1	Programador-Operador	11	8	3
C1	Programador-Operador Difusión y Formación	1	0	1



Grupo Subgrupo	Denominación	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
C1	Programador-Operador Asistencia	1	0	1
C1	Técnico Artes Gráficas	9	8	1
C1	Corrector-Administrativo	2	2	0
C1	Delineante	3	3	0
C1	Administrativo	2	1	1
C1	Técnico Auxiliar Archivo y Biblioteca	2	1	1
C1	Técnico Auxiliar Biblioteca	3	2	1
C1	Electricista Especialista	2	2	0
C1	Técnico Incendios	2	2	0
C1	Bomberos	2	0	2
C1	Conductor	1	1	0
C1	Mecánico	4	0	4
C1	Gobernante	10	10	0
C2	Maestro Ocupacional	2	2	0
C2	Cocinero	4	2	2
C2	Barbero-Peluquero	1	1	0
C2	Conductor	4	4	0
C2	Ayudante de Laborterapia	2	2	0
C2	Auxiliar de Enfermería	40	40	0
C2	Auxiliar Psiquiátrico	3	3	0
C2	Calcador	1	1	0
C2	Encargado de Mantenimiento	1	1	0
C2	Oficial Albañil	1	1	0
C2	Maquinista T. Maquinaria	1	1	0
C2	Maquinista-Conductor	3	3	0
C2	Conductor Bibliobús	1	1	0
C2	Oficial Mecánico Electricista	1	1	0
C2	Mecánico Servicios Generales	2	2	0
C2	Mecánico-Soldador	1	1	0
AP	Telefonista-Recepcionista	1	1	0
AP	Limpiador-Cuidador	20	20	0
AP	Velador	1	1	0
AP	Vigilante Jurado	1	1	0
AP	Vigilante	1	0	1

## PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA

Grupo Subgrupo	Denominación	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
A2	Jefe/Director de Gabinete	1	0	1
A2	Asesor	2	0	2
C1	Administrativo	8	8	0
C1	Administrativo ½	1	0	1



## PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL PARA EL AÑO 2020

Grupo Subgrupo	Denominación	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
A1	Técnico Jurídico	2	2	0
A1	Asesor Jurídico	1	1	0
A1	Psicólogo	5	3	2
A1	Profesor Dibujo Artístico	1	1	0
A2	Coordinador CEAS	1	1 (reserva)	0
A2	Trabajador Social	42	19	23
A2	Animador Comunitario	17	17	0
A2	Educador Familiar	9	7	2
A2	Técnico Grado Medio	4	4	0
A2	Jefe Oficina Zona	4	4	0
C1	Administrativo	1	1	0
C1	Agente Administrativo	2	2	0
C1	Agente Tributario	19	17	2
C2	Capataz	3	0	3
C2	Maquinista-Conductor	9	9	0
C2	Maquinista Obras y Vías	1	1	0
C2	Tractorista-Encargado	1	1	0
C2	Auxiliar de Carretera	34	18	16
C2	Agente Ayudante	5	0	5
C2	Encargado de Mantenimiento	1	1	0
C2	Ebanista-Carpintero	1	1	0
C2	Ebanista-Carpintero 1/2 jornada	1	1	0
C2	Personal Oficinas Varios Clunia	2	0	2
C2	Auxiliar de Enfermería	183	113	70
C2	Auxiliar de Enfermería 1/2 jornada	51	0	51
C2	Cocinero	9	0	9
AP	Operario Oficinas Varios	7	4	3
AP	Operario Oficinas Varios Clunia 1/2 jornada	1	0	1
AP	Ordenanza-Portero-Conductor	2	0	2
AP	Ordenanza-Portero	8	0	8
AP	Limpiador	80	37	43
AP	Limpiador 1/2 jornada	24	1	23
AP	Limpiador-Cuidador	13	13	0
AP	Peón Especialista	4	0	4
AP	Peón Agrícola	2	1	1
AP	Peón Vías y Obras	1	1	0
AP	Cocinero	1	1	0
AP	Auxiliar de Cocina	17	9	8
AP	Modisto-Costurero	2	0	2
AP	Lavandero-Costurero-Planchador	9	0	9
AP	Lavandero-Costurero-Planchador 1/2 jornada	1	0	1
AP	Vigilante	1	1	0



## PERSONAL DIRECTIVO

<i>Denominación</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Ocupadas</i>	<i>Vacantes</i>
Jefe de Servicio de Cultura	1	0	1
Jefe de Servicio Bienestar Social	1	1	0

## CORPORACIÓN

<i>Denominación</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Ocupadas</i>	<i>Vacantes</i>
Diputados dedicación exclusiva	7	3	4
Presidente	1	1	0
Vicepresidente 1.º	1	1	0

\* \* \*

## INSTITUTO PROVINCIAL DEPORTE Y JUVENTUD

## PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL AÑO 2020

<i>Subgrupo</i>	<i>Denominación</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Ocupadas</i>	<i>Vacantes</i>
A1	Director Técnico	1	1	0
A2	Monitor R.I.F.B.	2	2	0
C1	Administrativo	1	1	0
AP	Ordenanza	1	1	0

## PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL PARA EL AÑO 2020

<i>Subgrupo</i>	<i>Denominación</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Ocupadas</i>	<i>Vacantes</i>
A1	Técnico Jurídico	1	1	0
A2	Técnico Grado Medio	1	1	0
C1	Administrativo	1	1	0
C1	Oficial Deportes y Servicios Generales	3	1	2
C1	Oficial Deportes Juventud y Serv. Generales	1	1	0
C2	Auxiliar Deportes y Juventud	1	1	0
AP	Ordenanza-Conductor	1	1	0

Lo que se hace público para general conocimiento conforme dispone el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Burgos, a 23 de enero de 2020.

El presidente,  
César Rico Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### GESTIÓN TRIBUTARIA

###### *Anuncio de exposición y cobranza*

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía número 9/2020, de fecha 8 de enero de 2020, el siguiente padrón fiscal, correspondiente a dicho ejercicio:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Y someterlo a exposición pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la oficina municipal de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Mayor, n.º 1, 1.ª planta, de lunes a viernes laborables, en horario de 9:00 a 14:00 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, o su representante, debidamente autorizado, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del citado texto refundido, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la citada Ley General Tributaria, se publicará este edicto para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será del 18 de febrero al 19 de abril del presente ejercicio a través de las entidades colaboradoras con la Recaudación Municipal que figuran en el recibo, debiendo presentar en sus oficinas los trípticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

Los recibos domiciliados serán pasados al cobro el día 18 de marzo.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la citada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que



haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Recordándoles que para evitar molestias pueden domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 8 de enero de 2019.

La alcaldesa,  
Raquel González Benito





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

##### *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, fue aprobado inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del TRLRHL antes citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones al presupuesto, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Bahabón de Esgueva, a 30 de diciembre de 2019.

La alcaldesa,  
María del Carmen Palomino Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Rentas Urbanas del Carmen, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para tres apartamentos de uso turístico, sito en parcela R-06 del Sector S-29.07 «Antigua estación». (Expediente 02/CLA/2020).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 13 de enero de 2020.

El alcalde,  
Daniel de la Rosa Villahoz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Club Deportivo Burgalés de Lucha ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para club de lucha, artes marciales y deportes de contacto, sito en c/ Vitoria, 260, Polígono Plastimetal, nave 5. (Expediente 03/CLA/2020).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 13 de enero de 2020.

El alcalde,  
Daniel de la Rosa Villahoz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

##### *Aprobación definitiva*

Acuerdo del Pleno de modificación de créditos número 2019/MOD/0005, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones.

Por acuerdo del Pleno de fecha 7 de noviembre de 2019 se aprobó el expediente 362/2019 de modificación de créditos n.º 2019/MOD/0005 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones. Conforme al mismo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo.

En cumplimiento del artículo 169.3 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica como sigue a continuación:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación Prog. Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificac. de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
1622 62300	Cámaras y alumbrado del punto limpio	0,00	10.000,00	10.000,00
	Total	0,00	10.000,00	10.000,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

<i>Aplicación Prog. Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Bajas o anulaciones</i>	<i>Créditos finales</i>
3420 63202	Construcción de piscinas al aire libre	65.226,06	10.000,00	55.226,06
	Total	65.226,06	10.000,00	55.226,06

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cardeñadijo, a 10 de enero de 2020.

El secretario-interventor,  
Enrique Rodríguez García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

##### *Aprobación definitiva*

Acuerdo del Pleno de modificación de créditos n.º 2019/MOD/006, del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, para la aplicación del superávit presupuestario de la liquidación de 2018.

Por acuerdo del Pleno de fecha 7 de noviembre de 2019 se aprobó la modificación de créditos n.º 2019/MOD/006 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, para la aplicación del superávit presupuestario de la liquidación de 2018. Conforme al mismo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo.

En cumplimiento del artículo 169.3 por remisión del 177.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica como sigue a continuación:

##### SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación</i>			<i>Créditos</i>	<i>Modificac.</i>	<i>Créditos</i>
<i>Prog.</i>	<i>Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
1532	61904	Pavimentación de calles	285.155,41	109.611,22	394.766,63
Total			285.155,41	109.611,22	394.766,63

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, para la aplicación del superávit presupuestario de la liquidación de 2018, para financiar inversiones financieramente sostenibles, por importe de ciento nueve mil seiscientos once con veintidós (109.611,22) euros, sin que haya obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior, ni proceda amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes en mayor cuantía que la actualmente presupuesta.

Contra este acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cardedeñadijo, a 10 de enero de 2020.

El secretario-interventor,  
Enrique Rodríguez García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

##### *Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza*

Aprobado por resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 14 de enero de 2020, el padrón de aguas del segundo semestre de 2017 de la localidad de San Medel, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto padrón de aguas del segundo semestre de 2017, desde el día 22 de febrero al 23 de marzo de 2020.

La forma de pago será a través de la domiciliación bancaria.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras La Caixa e Ibercaja, presentando el recibo emitido por este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Cardenajimeno, a 14 de enero de 2020.

La alcaldesa-presidenta,  
María del Carmen Montes Benedicte



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

##### *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2019, fue aprobado inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del TRLRHL antes citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones al presupuesto, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Cilleruelo de Arriba, a 30 de diciembre de 2019.

La alcaldesa,  
Encarnación Urquijo Lope



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

En virtud de lo dispuesto en los artículos 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 70.2 de la L.R.B.R.L. y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que el Ayuntamiento, en Pleno celebrado el día 24 de diciembre de 2019, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos provisionales:

1.º – Aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente ordenanza fiscal: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

2.º – Que el anterior acuerdo y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

1. Información pública, por un período de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

2. Resolución definitiva por el Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen, o en caso de que no se presentaran, elevación automática a definitivos de los anteriores acuerdos provisionales.

3. Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Contreras, a 14 de enero de 2020.

El alcalde,  
David Hortigüela Gutiérrez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Con relación al expediente de licencia ambiental, solicitado por Telefónica España, S.A.U., para la dotación de fibra óptica en Covarrubias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado domicilios desconocidos, por la presente se les informa que disponen de un plazo de diez días para que se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Balbina Portillo Puente, Leandro García Varas, Eulogio Mayo San Antolín, Marta Tejada López, Concepción Araus Cuevas, Andrés Castro Sanz, Águeda Ortiz Marrón, Victoria Juarros Tejada, Miguel Santamaría Izquierdo.

En Covarrubias, a 27 de diciembre de 2019

El alcalde,  
Millán Bermejo Barbadillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para 2020, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	250.000,00
2.	Impuestos indirectos	225.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	118.800,00
4.	Transferencias corrientes	182.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	156.200,00
	Total de los ingresos	960.000,00

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	136.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	256.500,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	313.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	231.900,00
7.	Transferencias de capital	22.000,00
	Total de los gastos	960.000,00

También se publica la plantilla aprobada con este presupuesto conforme dispone el art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril (texto refundido de Régimen Local) que queda fijada para el presente ejercicio de la siguiente forma:

1. – Funcionarios.

Secretario-interventor. Grupo A. Nivel C.D. 28. Situación, nombramiento definitivo.



2. – Personal laboral.

1 auxiliar administrativo, fijo.

3 operarios de servicios múltiples, carácter temporal.

En Estépar, a 14 de enero de 2020.

El alcalde,  
Jaime Martínez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentelisendo para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 124.361,60 euros y el estado de ingresos a 124.361,60 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fuentelisendo, a 14 de enero de 2020.

El alcalde,  
Álvaro Domingo Lázaro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Cueva de Roa para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 207.184,42 euros y el estado de ingresos a 207.184,42 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Cueva de Roa, a 14 de enero de 2020.

El alcalde,  
Ignacio Arranz Cabornero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

##### *Presupuesto general de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

<i>Ingresos</i>	<i>Importe</i>
a) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos	9.556,05
Tasas y otros ingresos	8.920,61
Transferencias corrientes	17.664,84
Ingresos patrimoniales	26.625,00
b) Operaciones de capital:	
Enajenación de inversiones reales	1.000,00
Transferencias de capital	25.000,00
Total ingresos	88.766,50
<i>Gastos</i>	<i>Importe</i>
a) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	22.982,38
Gastos en bienes corrientes y servicios	28.759,12
Gastos financieros	175,00
Transferencias corrientes	8.850,00
b) Operaciones de capital:	
Inversiones reales	28.000,00
Total gastos	88.766,50

Plantilla de personal funcionario 2020. –

A) Funcionarios:

Denominación de la plaza: Secretario-interventor, 1 plaza. Grupo A.

Plantilla de personal laboral 2020. –

A) Personal laboral fijo:

Denominación de la plaza: Auxiliar administrativo, 1 plaza.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales referenciado y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Gallega, a 14 de enero de 2020.

El alcalde,  
Francisco Peñas Andrés



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

El Pleno del Ayuntamiento de Las Hormazas en fecha 19 de diciembre de 2019, ha acordado inicialmente la aprobación del inventario de bienes de su propiedad que sustituye al hasta ahora vigente del año 1972, y la modificación del callejero. Dicho expediente se expone al público durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que cualquier interesado pueda examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido este plazo sin alegaciones, el acuerdo se entenderá definitivo.

En Las Hormazas, a 9 de enero de 2020.

El alcalde,  
Ignacio Pérez González





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Llano de Bureba para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Llano de Bureba, a 15 de enero de 2020.

El alcalde-presidente,  
Martín Díez del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

##### *Presupuesto general de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	10.970,83
3.	Tasas y otros ingresos	12.873,03
4.	Transferencias corrientes	15.544,47
5.	Ingresos patrimoniales	18.131,46
	A.2. Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	23.000,00
	Total ingresos	81.519,79

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	24.048,05
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.762,64
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	4.409,00
	A.2. Operaciones de capital:	
6.	Transferencias de capital	15.000,00
	Total gastos	81.519,79



Plantilla de personal funcionario 2020. –

A) Funcionarios:

Denominación de la plaza: Secretario-Interventor. 1 plaza. Grupo A.

Plantilla de personal laboral 2020. –

A) Personal laboral fijo:

Denominación de la plaza: Auxiliar administrativo. 1 plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales referenciado y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Mamolar, a 14 de enero de 2020.

El alcalde,  
Isidro Bartolomé Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

El Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo, en su sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora del punto limpio del municipio de Pancorbo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones y/o sugerencias, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Por su parte la LAPACAP en su artículo 133.2 establece que, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades; el momento no se fija en la LAPACAP, y como parece lógico, deberá comenzar cuando lo haga el de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Publíquese el texto del proyecto de ordenanza en el portal web del Ayuntamiento, [www.pancorbo.es](http://www.pancorbo.es) y en la sede electrónica <https://pancorbo.sedelectronica.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, que deberá comenzar cuando lo haga el de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y finalizar en el momento de finalización de éste.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49.2 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Pancorbo, a 26 de diciembre de 2019.

El alcalde,  
Javier Vicente Cadiñanos Gago



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, el día 26 de diciembre de 2019, el presupuesto general para el ejercicio de 2020, y conforme disponen el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://pancorbo.sedelectronica.es>)

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

En Pancorbo, a 26 de diciembre de 2019.

El alcalde,  
Javier Vicente Cadiñanos Gago



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

*Exposición pública del expediente de determinación de las retribuciones que ha de desempeñar el cargo de alcalde-presidente, en régimen de dedicación parcial, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 26 de diciembre de 2019*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2019, acordó el expediente de determinación de las retribuciones que ha de desempeñar el cargo de alcalde-presidente, en régimen de dedicación parcial, debiendo tener una presencia efectiva de 15 horas semanales en horario flexible durante toda la jornada, de lunes a domingo, que percibirá una retribución anual bruta de 8.050,00 euros, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, formalizando el correspondiente contrato de trabajo y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la LBRL.

En Pancorbo, a 26 de diciembre de 2019.

El alcalde,  
Javier Vicente Cadiñanos Gago



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 6/2019, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2019, que se financia con cargo a mayores ingresos y al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial.

En Pancorbo, a 26 de diciembre de 2019.

El alcalde,  
Javier Vicente Cadiñanos Gago



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

##### *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, fue aprobado inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del TRLRHL antes citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones al presupuesto, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Pineda Trasmonte, a 30 de diciembre de 2019.

El alcalde,  
Basilides Núñez Angulo





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

##### *Presupuesto general 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

<i>Ingresos</i>	<i>Importe</i>
a) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos	38.311,76
Tasas y otros ingresos	25.063,80
Transferencias corrientes	44.000,00
Ingresos patrimoniales	41.177,01
a.2) Operaciones de capital:	
Enajenación de inversiones reales	1.000,00
Transferencias de capital	26.000,00
Total ingresos	175.552,57

  

<i>Gastos</i>	<i>Importe</i>
a) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	27.445,83
Gastos en bienes corrientes y servicios	77.006,74
Gastos financieros	150,00
Transferencias corrientes	14.400,00
b) Operaciones de capital:	
Inversiones reales	56.500,00
Pasivos financieros	50,00
Total gastos	175.552,57

Plantilla de personal funcionario 2020. –

A) Funcionarios: Denominación de la plaza: Secretario-Interventor. 1 plaza.  
Grupo A.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales referenciado y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Rabanera del Pinar, a 10 de enero de 2020.

La alcaldesa,  
Idoia Ruiz Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Vicente del Valle para el ejercicio 2020 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	16.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.700,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	1.300,00
6.	Inversiones reales	<u>32.900,00</u>
	Total presupuesto	71.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	10.500,00
2.	Impuestos indirectos	100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.700,00
4.	Transferencias corrientes	17.050,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.350,00
7.	Transferencias de capital	<u>26.300,00</u>
	Total presupuesto	71.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de San Vicente del Valle. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: Secretaría-Intervención en agrupación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Vicente del Valle, a 14 de enero de 2020.

El alcalde,  
Sebastián Espinosa Grijalba



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SUSINOS DEL PÁRAMO

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV de los terrenos de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 501, 502, 503, 504, 505, 506 y 507 del término de Susinos del Páramo, incluidas en el coto de caza BU-10.160, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para la inclusión de sus fincas en el coto referenciado, en el Ayuntamiento de Susinos del Páramo. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad, a efectos de su aprovechamiento cinegético BU-10.160 del que es titular el Ayuntamiento de Susinos del Páramo por un periodo de veinte años, finalizando la cesión el 31 de marzo de 2040.

En Susinos del Páramo, a 12 de enero de 2020.

El alcalde,  
Héctor García Sánchez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PANIZARES

Aprobado por esta Junta Vecinal con fecha 19 de enero de 2020 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de la Jurisdicción de Panizares, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho periodo, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los siguientes efectos:

– *Objeto del contrato:* Será la adjudicación mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el M.U.P. n.º 522 y fincas particulares de Panizares (Burgos), coto privado de caza BU-10.747, todo ello con una superficie total de 1.185 ha aproximadamente.

– *Duración del contrato:* Será de seis años o seis temporadas de caza, temporadas 2020-2021; 2021-2022; 2022-2023; 2023-2024; 2024-2025 y 2025-2026, finalizando el 31 de marzo de 2026.

– *Tipo de licitación:* Se señala al alza en la cantidad de 16.300,00 euros por cada campaña de caza. Precio índice 21.801,66 euros.

– *Forma de pago:* Hecha la adjudicación definitiva el importe de la primera y 6.000,00 euros de la última anualidad (6.ª) se harán efectivos a la firma del contrato (ingresadas con anterioridad); las restantes campañas se pagarán antes del 1 de marzo de cada año, es decir, la 2.ª anualidad se pagará antes del 1-3-2021 y así sucesivamente; a fecha 1-3-2026 se abonará la anualidad correspondiente menos los 6.000,00 euros abonados a la firma del contrato.

– *Fianza:* La fianza provisional será de 300,00 euros y la definitiva será de 3.000,00 euros.

– *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones se presentarán por escrito en las oficinas de la Junta de Panizares (Burgos), hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta, que tendrá lugar el día 6 de marzo de 2020 a las 17:00 horas en estas mismas dependencias. Se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del licitador.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos: Resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional y copia del DNI del licitador, así como copia del CIF en caso de ser una asociación o una empresa.

– *Segunda subasta:* Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, con sujeción a las condiciones de la primera, el 13 de marzo de 2020, a la misma hora y lugar.

En Panizares, a 19 de enero de 2020.

El alcalde pedáneo,  
José Ramón Rodríguez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TARTALÉS DE LOS MONTES

Aprobado por la Junta Vecinal de Tartalés de los Montes, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2020 el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.958, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

– *Objeto del contrato:* Arrendamiento del coto de caza BU-10.958.

– *Duración del contrato:* Cuatro años o temporadas cinegéticas, prorrogables por otros cuatro, comenzando la temporada 2020/2021.

– *Tipo de licitación:* Se señala al alza en la cantidad de ocho mil trescientos euros (8.300,00 euros) por cada campaña cinegética. La renta será actualizada anual y acumulativamente con el Índice de Precios al Consumo que fija el INE a 31 de diciembre de cada año.

– *Forma de pago:* La primera anualidad se hará efectiva a la formalización del contrato de arrendamiento y las siguientes se abonarán por el arrendatario de forma íntegra, antes del día 1 de abril de cada año.

– *Garantía provisional:* 900,00 euros.

– *Garantía definitiva:* 5% del importe de la adjudicación correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato.

– *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se podrán presentar en la Junta Vecinal de Tartalés de los Montes, hasta quince minutos antes de la apertura de plicas que tendrá lugar en las dependencias de la Junta Vecinal, a las 13:00 horas del día 22 de febrero de 2020.

El pliego de condiciones está expuesto en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Tartalés de los Montes.

También se puede solicitar al correo electrónico [pliegotartalesdelosmontes@gmail.com](mailto:pliegotartalesdelosmontes@gmail.com), o al número de teléfono 689 552 299.

En Tartalés de los Montes, a 20 de enero de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Eduardo Armiño Fernández



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 549/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> María Teresa Rodrigo González.

Abogado/a: Eduardo Mozas García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Gescisbur, S.L., Andrés Herreros Velasco y Jorge Chamorro Granados.

Abogado/a: Letrado de Fogasa, Teresa Temiño Cuevas.

D.<sup>a</sup> María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 549/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> María Teresa Rodrigo González contra Gescisbur, S.L., D. Andrés Herreros Velasco y D. Jorge Chamorro Granados sobre despido, se ha dictado en fecha 10 de enero de 2020, sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Fallo: Que, desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción invocada y estimando parcialmente la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> María Teresa Rodrigo González contra Gescisbur, S.L., debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, y condeno a la parte demandada a abonar a la demandante la cantidad de veintisiete mil trescientos treinta y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (27.338,55 euros), en concepto de indemnización, así como ocho mil doscientos treinta y cuatro euros con setenta y ocho céntimos (8.234,78 euros), en concepto de cantidades debidas, más el interés legal por mora correspondiente, con responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites del artículo 33 ET, absolviendo a D. Andrés Herreros Velasco y D. Jorge Chamorro Granados, de las pretensiones contra ellos deducidas en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 054919, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la



formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gescisbur, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 14 de enero de 2020.

La letrada de la Administración de Justicia,  
María Cristina Rodríguez Cuesta





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 358/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Elisabet Bustamante Navarro.

Abogado/a: Óscar Fernández Solar.

Demandado/s: Explotaciones San Millán, S.L., Coordinadora Flomarsa, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 358/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Elisabet Bustamante Navarro contra Explotaciones San Millán, S.L., Coordinadora Flomarsa, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 13/1/20 que es del tenor literal siguiente:

«Auto. –

Magistrado/a-juez Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> Marta Gómez Giralda.

En Burgos, a 13 de enero de 2020.

Antecedentes de hecho. –

*Único.* – En el acto de juicio acreditó la existencia del procedimiento de DSP 362/19 seguido ante el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, que afecta directamente al presente procedimiento por lo que se ha acordado la suspensión del mismo.

Fundamentos de derecho. –

*Único.* – En cuanto que la sentencia firme que se dicte en el proceso de referencia afecta a este procedimiento, produce sobre el mismo efectos de cosa juzgada y, de conformidad con los artículos 222.4 y 43 LEC y según reiterada jurisprudencia (entre otras, SSTs 30/06/94, 11/11/08 y 22/12/08), procede acordar el archivo provisional del mismo.

Parte dispositiva. –

Se acuerda la suspensión y archivo provisional del presente procedimiento. Se requiere a las partes para que una vez finalice por resolución firme al procedimiento planteado lo pongan en conocimiento del Juzgado interesado lo que a su derecho conviniere.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la magistrado-juez. – El/la letrado de la Administración de Justicia».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Explotaciones San Millán, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de enero de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Julio Lucas Moral



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el plazo de quince días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 240, de 19 de diciembre de 2019, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	208.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.708.500,00
3.	Gastos financieros	250.000,00
6.	Inversiones reales	1.400.500,00
	Total presupuesto	8.567.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.206.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	360.000,00
	Total presupuesto	8.567.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que dicho acuerdo agota la vía administrativa; contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

En Burgos, a 17 de enero de 2020.

El presidente,  
Víctor Escribano Reinosá



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### CLUB DEPORTIVO COTO DE CAZA AHEDO-ROBREDO-BUSNELA

*Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.893*

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de fincas rústicas de los polígonos 6, 7 y 48 del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, que pertenecen al coto de caza BU-10.893, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días naturales para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado, al Club Deportivo Coto de Caza Ahedo-Robredo-Busnela, paseo Comuneros de Castilla, n.º 5 bajo, 09006 Burgos. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.893, por un periodo de 4 años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2023/2024.

En Burgos, a 16 de enero de 2020.

El presidente,  
Luis Alberto Sainz López



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### NOTARÍA DE DOÑA ANA MARÍA MATEOS AGUT

Yo, Ana María Mateos Agut, notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Burgos.

Hago constar:

Que en esta notaría se tramita requerimiento de acta de notoriedad de declaración herederos abintestato de don Andrés Ortiz Sanz, nacido en Carrias (Burgos), el día 10 de septiembre de 1952, hijo de Antonio y de Benigna, fallecido en Burgos, el día 14 de julio de 1992, siendo su último domicilio en España el de Carrias (Burgos).

Que estaba soltero, careciendo de descendientes y sobreviviéndole sus padres don Antonio Ortiz Carranza, titular del D.N.I. número 13.216.891-X y doña Benigna Sanz González, titular del D.N.I. número 13.216.927-T, que son los únicos herederos abintestato.

Durante el plazo de veinte días naturales, podrán los interesados comparecer en mi notaría sita en Burgos, avenida del Cid Campeador, n.º 2, 1.º derecha, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos

En Burgos, a 13 de enero de 2020.

La notario,  
Ana María Mateos Agut